

La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México,  
por medio de la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria

CONVOCA

A las personas habitantes de la Ciudad de México a participar como beneficiarias facilitadoras  
de servicios culturales en el programa social:

# TAOC 2024

TALLERES DE ARTES Y OFICIOS  
COMUNITARIOS  
PARA EL BIENESTAR

Mediante las siguientes  
BASES

### Objetivo general del programa social

Contribuir a que las personas habitantes, y visitantes de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, distribuidas en pueblos, barrios y colonias con índices de desarrollo social medio, bajo y muy bajo, así como en las zonas con alta conflictividad social, las integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad social y económica, o de los grupos de atención prioritaria tales como niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas de identidad indígena, pueblos y barrios originarios, jóvenes, adultos, personas mayores, personas con discapacidad, población lésbica, gay, bisexual, travestis, transgénero, transexual, intersexual, queer, asexual y la suma de nuevas comunidades y disidencias (LGBTTTIQA+), población en situación de calle, personas privadas de su libertad, afrodescendientes, personas en movilidad y en situación de refugio, así como quienes residen en instituciones de asistencia social, **ejercen plenamente sus derechos culturales, mediante el fomento a la formación en artes y oficios con valor curricular y no curricular**, con el propósito de evitar que los derechos culturales sean vulnerados, promoviendo que nuestra población objetivo tenga acceso a la formación integral en artes y oficios que responda a los intereses comunitarios y aspiraciones de la sociedad.

### Modalidad de participación

**Persona beneficiaria facilitadora de servicios culturales, según las reglas de operación del programa:** es quien, después de haber sido seleccionada por el procedimiento establecido en esta convocatoria y, según exista disponibilidad presupuestal, de conformidad con el Artículo 124, fracción VI de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, recibirá los apoyos económicos pertinentes para que realice **las acciones de corresponsabilidad tendientes a:**

- Propiciar el ejercicio de los derechos culturales a través de la participación, organización y la creatividad de las personas distribuidas en pueblos, barrios y colonias con índices de desarrollo social medio, bajo y muy bajo de las 16 alcaldías, así como en las zonas con alta conflictividad social, al igual que las integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad social y económica, de los grupos de atención prioritaria, tales como niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas de identidad indígena, pueblos y barrios originarios, jóvenes, adultos, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTIQA+, población en situación de calle, personas privadas de su libertad, afrodescendientes, personas en movilidad y en situación de refugio, así como quienes residen en instituciones de asistencia social; a través de actividades artístico-culturales realizadas en espacios públicos, Faros y Centros Culturales dependientes de la Secretaría de Cultura, así como en el marco de las acciones, programas y estrategias promovidas por el Gobierno de la Ciudad de México donde ésta última participa.
- Consolidar la oferta de talleres libres en artes y oficios, disciplinares, multidisciplinares, interdisciplinares y transdisciplinares, a través de proyectos comunitarios para contribuir a que las personas accedan al ejercicio de sus Derechos Culturales.
- Contribuir a la reducción de las desigualdades por razones de género en el ejercicio de los Derechos Culturales a la formación artística integral y a la participación democrática en la cultura, dando atención prioritaria a las niñas y grupos vulnerables, a través de procesos que ayuden a identificar y fortalecer sus prácticas e identidades culturales.
- Coadyuvar en la descentralización de la cultura mediante la colaboración en estrategias interinstitucionales que promuevan el desarrollo y fortalecimiento de procesos de formación curricular y no curricular en artes y oficios de las personas residentes en pueblos, barrios y colonias de las 16 alcaldías con índices de desarrollo social medio bajo y muy bajo para promover el ejercicio de sus Derechos Culturales.



- Certificar a través de Especialidades Ocupacionales con salida laboral impartidas por las personas beneficiarias facilitadoras de servicios culturales en las Faros y Centros Culturales.

- Promover las expresiones culturales y artísticas comunitarias, así como el intercambio de saberes en los espacios públicos donde se le asigne, tales como plazas, parques, Faros y Centros Culturales, así como sitios donde la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México realice o mantenga vinculaciones; entre otros.

### Programación presupuestal

El Programa Social tiene un presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2024 de \$33,048,000.00 (treinta y tres millones cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)

### Número de categorías y montos de apoyo para las personas beneficiarias facilitadoras de servicios culturales

- **Coordinadora o Coordinador "A"**

#### Monto mensual por persona beneficiaria

- \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 m.n.)

#### Numero de Personas beneficiarias

- 3

#### Resumen de actividades a realizar

Apoyo en la planeación académica, ejecución, seguimiento y aplicación de evaluaciones de proyectos, tareas administrativas, entre otras.

- **Tallerista "A"**

#### Monto mensual por persona beneficiaria

- \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 m.n.)

#### Numero de Personas beneficiarias

- 246

#### Resumen de actividades a realizar

Impartir talleres y participar en proyectos y actividades programadas por la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México proporcionando 22 horas por semana, entre otras.

- **Tallerista "B"**

#### Monto mensual por persona beneficiaria

- \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 m.n.)

#### Numero de Personas beneficiarias

- 108

#### Resumen de actividades a realizar

Impartir talleres y participar en proyectos y actividades programadas por la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México proporcionando 11 horas por semana, entre otras.

Las ministraciones correspondientes se entregarán por transferencia bancaria.

#### Requisitos de acceso

- Ser de nacionalidad mexicana o acreditar su nacionalidad
- Residir en la Ciudad de México

- En el caso de las personas de nacionalidad mexicana, tener actualizados sus datos en el Registro Nacional de Población

- Tener experiencia en los ámbitos de la formación artística y/o la gestión cultural, en el trabajo comunitario en la Ciudad de México, así como con grupos de población de atención prioritaria, así como lo especificado en el numeral 8.2.4 de las presentes Reglas de Operación según el caso

- Tener disponibilidad de horarios, así como para su traslado por sus propios medios y desarrollo de actividades en cualquier lugar de la Ciudad de México, especialmente, en las unidades territoriales con índices de desarrollo social medio, bajo y muy bajo, en las zonas de alta conflictividad social dentro las unidades territoriales con índices de desarrollo social alto y muy alto

- Autorizar que su imagen y la de los productos que genere dentro del marco de "El Programa Social" pueda utilizarse en los materiales de comunicación del Gobierno de la Ciudad de México

- Preferentemente no haber causado alta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos

- En el caso de quienes participaron en este programa social durante 2023, haber obtenido preferentemente un puntaje de quince en su evaluación

- Cumplir con el perfil y las especificaciones establecidas en las Reglas de Operación:

#### Perfil

La persona beneficiaria prestadora de servicios culturales:

- Respetar los derechos de las mujeres, las niñas y niños a una vida libre de violencia, encaminada a una cultura de paz

- Cuenta con una perspectiva de colaboración enfocada a la promoción y respeto a los derechos humanos, equidad de género, igualdad y no discriminación

- Tiene disponibilidad para el apoyo logístico, la gestión y ejecución de las actividades de enseñanza – aprendizaje colaborativo, así como las de carácter artístico culturales

- Posee un amplio manejo en técnicas grupales y metodologías participativas para el trabajo comunitario

- Tiene capacidad para realizar diagnósticos, planeaciones y evaluaciones de manera periódica de las actividades artístico culturales

- Cuenta con experiencia en metodologías pedagógico-educativas no tradicionales

- Tiene un alto nivel de responsabilidad, compromiso y empatía

- Utiliza lenguaje incluyente y no sexista,

- Se identifica como beneficiario de un programa social administrado por la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, como dependencia concentrada del Gobierno de la Ciudad de México,



por lo tanto, tiene conciencia de que los proyectos y resultados que realice, forman parte del programa social

- Asume que los procesos, resultados y organización del programa serán dirigidos y orientados por las Unidades Administrativas responsables de la operación del programa social con ejercicios participativos de la ciudadanía

La persona interesada en aplicar para el ejercicio fiscal 2024 como facilitadora de servicios culturales, que haya participado en este Programa Social durante ejercicios presupuestales previos sólo podrá ser nuevamente aceptada si cumple las siguientes especificaciones:

- Tener una evaluación positiva en la ejecución de sus actividades de corresponsabilidad social en el ejercicio fiscal 2023. La integración al programa en 2024 se realizará priorizando las calificaciones más altas en la evaluación
- No haber sido sancionada por procesos ante el Comité para la Prevención, Atención y Seguimiento a Quejas por Violencia, Hostigamiento y Acoso Sexual de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México
- No haber sido dada de baja del Programa Social por causales en ejercicios anteriores
- No haber causado alta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos

#### Documentos probatorios

- a. Identificación oficial vigente con fotografía (INE de la Ciudad de México, Pasaporte, Cédula Profesional)
- b. Documento que acredite su condición migratoria y que le permite formar parte del Programa
- c. Comprobante de domicilio de la Ciudad de México con una vigencia no mayor a tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz)
- d. Clave Única de Registro de Población (CURP)
- e. Síntesis curricular actualizada sin fotografía, en donde señale su experiencia afín a la disciplina, y perfil en la que está interesado en participar, no mayor a dos cuartillas
- f. Manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad donde señala que no recibe apoyo económico en el marco de algún Programa Social similar, que cuenta con disponibilidad de horario de tiempo completo y de traslado a cualquiera de las 16 alcaldías de la Ciudad de México por sus propios medios conforme a la asignación que se determine en la operación del programa social, que no mantiene ninguna relación laboral con el Gobierno de la Ciudad de México, que conoce el contenido y alcance de las Reglas de Operación, que no es beneficiario de otro programa social similar, que autoriza al Gobierno de la Ciudad de México a hacer uso de su voz e imagen así como la de los productos que genere en el marco de este programa social y que no desempeña ningún empleo, cargo o comisión en la Administración Estatal o Local. Así como también la manifestación donde señale su correo electrónico como medio

oficial para recibir notificaciones acerca del programa social

g. Aviso de privacidad, firmado

h. Constancia de consulta del Registro de Deudor Alimentario Moroso (puede obtenerla en [http://www.rcivil.cdmx.gob.mx/deudores\\_alimentarios/](http://www.rcivil.cdmx.gob.mx/deudores_alimentarios/))

i. En el caso de personas postulantes que hayan participado en ejercicios presupuestales previos en el programa social, deberán presentar copia simple de la evaluación positiva en la ejecución de sus actividades de corresponsabilidad social en el ejercicio fiscal 2023

Todos los manifiestos bajo protesta de decir verdad se asentarán en el formato múltiple que proporcionará la Secretaría de Cultura en el momento de la inscripción al programa.

#### Mecanismos de selección

1. Con la finalidad de potenciar la efectividad del programa social en el cumplimiento de sus objetivos y metas, se privilegiará la integración como persona facilitadora de servicios culturales a quien haya participado durante el ejercicio fiscal 2023, y estado vigente en diciembre; siempre y cuando cumpla con las especificaciones referidas en el numeral 8.2.4 de las Reglas de Operación y exista disponibilidad en la categoría a la que postula. **La integración de las personas postulantes como beneficiarias facilitadoras de servicios culturales se realizará privilegiando los más altos puntajes obtenidos en la evaluación 2023.**

2. La integración como persona facilitadora de servicios culturales de quien no haya participado en ejercicios anteriores, se realizará en función de la disponibilidad en la categoría a la que postula y a la operatividad del programa, después de haber integrado a quienes participaron en 2023.

En su caso, la integración como persona facilitadora de servicios culturales se realizará una vez cumplido el proceso de selección, acreditando en tiempo y forma los documentos especificados en esta convocatoria.

Con la finalidad de garantizar la equidad en las oportunidades de participación dentro del programa bajo la modalidad de persona beneficiaria facilitadora de servicios culturales, la persona aspirante sólo podrá inscribirse a una categoría de la convocatoria.

Una vez que se finalice el periodo de registro de las personas postulantes a la convocatoria, a quienes acrediten el total de los requisitos, así como el perfil y especificaciones solicitadas, se les agendará una entrevista personal para conocer sus habilidades en la ejecución de las acciones de corresponsabilidad social que deberán desarrollar, así como la acreditación de sus habilidades, conocimientos, saberes, capacidades y/o trayectoria.

En los casos de personas beneficiarias facilitadoras de servicios culturales que hayan estado activos en diciembre de 2023, no se considera necesario aplicar la entrevista personal.



Las entrevistas se realizarán en Avenida de la Paz No. 26, tercer piso, Col. Chimalistac, C.P.01070, Alcaldía Álvaro Obregón, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

Posteriormente, la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Culturales Comunitarios enviará un correo electrónico a las personas postulantes que contendrá el resultado de la entrevista, así como un citatorio para participar en el proceso de capacitación y entrega de documentación física.

En los casos de personas beneficiarias facilitadoras de servicios culturales que hayan estado activas en diciembre de 2023, no se considera necesario aplicar la entrevista personal.

### Recepción de solicitudes para el proceso

#### de selección

#### A) PERSONA POSTULANTE PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA SOCIAL DURANTE 2023:

1. La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Culturales Comunitarios enviará una invitación personalizada a registrarse en el proceso de selección 2024 de este programa a quien cumpla satisfactoriamente con las especificaciones referidas en el apartado de "Requisitos de acceso" de la presente convocatoria. Las citas se realizarán del miércoles 10 al viernes 12 de enero, en Faro Aragón; Faro Oriente y Centro Cultural La Pirámide en un horario de las 10:00 a las 17:00 horas. Con la finalidad de facilitar y eficientizar los recursos del programa, sólo se solicitará a cada postulante la documentación que no se encuentre en su expediente 2023, así como los queh por su naturaleza deban actualizarse. Se entregará un comprobante de registro en la convocatoria, con número de folio asignado.

2. La persona interesada deberá presentarse a la cita a que lo convoque la unidad administrativa antes mencionada, a fin de realizar su registro en la convocatoria y presentar los documentos que se le especifiquen mediante el correo electrónico de citatorio, a fin de actualizar su expediente, indicando la categoría de su interés (**Coordinación A, Tallerista A, Tallerista B**);). Con la finalidad de garantizar la equidad en las oportunidades de participación dentro del programa, la persona aspirante sólo podrá inscribirse a una categoría de la convocatoria.

3. La integración a cada una de las categorías se realizará conforme a lo establecido en el numeral 1. del apartado "Mecanismos de selección" de la presente convocatoria.

4. Una vez integrado el expediente 2024, la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Culturales Comunitarios enviará a cada persona seleccionada la cita correspondiente para iniciar el desarrollo de las actividades de corresponsabilidad que deberá desarrollar en cumplimiento del Artículo 124, fracción VI de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

#### B) PERSONA ASPIRANTE QUE NO FUE BENEFICIARIA FACILITADORA DE SERVICIOS CULTURALES EN EL PROGRAMA DURANTE 2023.

El periodo de registro estará vigente del 10 de enero al 30 de noviembre de 2024. La integración al programa social de personas que no hayan participado con anterioridad se realizará de acuerdo con la disponibilidad y los criterios de operación del mismo.

Para poder ser seleccionada, la persona aspirante a beneficiaria facilitadora de servicios culturales deberá:

1. Enviar un correo electrónico a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Culturales Comunitarios, a la dirección **lista.taoc.2024@gmail.com**, con las siguientes especificaciones:

a. Indicar su interés en participar en la modalidad de persona beneficiaria facilitadora de servicios culturales en la categoría de su interés (**Coordinación A, Tallerista A, Tallerista B**);). Con la finalidad de garantizar la equidad en las oportunidades de participación dentro del programa, la persona aspirante sólo podrá inscribirse a una categoría de la convocatoria.

b. Integrar copia digital legible en formato PDF de su identificación oficial (INE con domicilio en la Ciudad de México, Pasaporte o Cédula Profesional) y su síntesis curricular actualizada sin fotografía, en donde señale su experiencia y figura en la que está interesado en participar, no mayor a dos páginas

2. La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Culturales Comunitarios acusará de recibo el mensaje de correo electrónico mencionado en un plazo no mayor a cinco días hábiles. El acuse de recibo constituye el registro como postulante de la persona solicitante, pero no implica su integración al programa

3. Con base en el análisis de la acreditación documental de los requisitos, la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Culturales Comunitarios enviará un correo electrónico dentro de un plazo no mayor a 30 días naturales, con uno de dos resultados a la solicitud:

a. Persona aceptada en la lista de espera de beneficiarias facilitadoras de servicios culturales del programa social coordinadora o coordinador o en su caso, **Tallerista "A" o "B"** para el Bienestar Cultural de la Ciudad de México; o

b. Persona no aceptada como beneficiaria facilitadora de servicios culturales en el programa social Talleres de Artes y Oficios Comunitarios para el Bienestar Cultural de la Ciudad de México

4. En caso de existir disponibilidad en la categoría que la persona postulante solicita, así como coincidencia entre los saberes, conocimientos, habilidades, capacidades y experiencia de la persona postulante y los requerimientos de operación del programa, se le citará a una entrevista personal para conocer sus habilidades en la ejecución de las acciones de corresponsabilidad social



5. Una vez concluida la entrevista, en un plazo no mayor a 30 días naturales, la Unidad Departamental de Programas Culturales Comunitarios le enviará un correo electrónico que contendrá una de dos respuestas posibles:

a. Persona aceptada como beneficiaria facilitadora de servicios culturales en el programa social **“Talleres de Artes y Oficios Comunitarios para el Bienestar 2024, TAOC 2024”** para el Bienestar Cultural de la Ciudad de México y un número de folio que será único e intransferible, mismo que servirá como su número de identificación personal en el programa social

b. Persona no aceptada como beneficiaria facilitadora de servicios culturales en el programa social **“Talleres de Artes y Oficios Comunitarios para el Bienestar 2024, TAOC 2024”**

Una vez seleccionada, la persona beneficiaria prestadora de servicios culturales será convocada por correo electrónico a realizar la entrega de su documentación física e iniciar la capacitación.

No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos.

#### Calendario de actividades

Publicación de las reglas de operación del programa social **“Talleres de Artes y Oficios Comunitarios para el Bienestar 2024, TAOC 2024”** de la Ciudad de México 2024” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**4 de enero de 2024**

Publicación de esta convocatoria en la página oficial de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

**7 de enero de 2024**

Periodo de solicitud de registro de personas interesadas en participar como beneficiarias facilitadoras de servicios culturales que estuvieron vigentes en diciembre 2023.

**10 al 12 de enero de 2024**

Entrega de documentación por parte de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios culturales que estuvieron vigentes en diciembre 2023.

**10 al 12 de enero de 2024**

Publicación de resultados de postulantes a personas beneficiarias facilitadoras de servicios culturales que estuvieron vigentes en diciembre 2023.

**15 al 18 de enero de 2024**

Período de solicitud de registro de personas interesadas en participar como beneficiarias facilitadoras de servicios culturales no vigentes en diciembre 2023.

**10 de enero al 30 de noviembre de 2024**

Período de entrega de documentos y capacitación a personas seleccionadas como beneficiarias facilitadoras de servicios culturales no vigentes en diciembre 2023.

**15 de enero a 30 de noviembre, según cita personal.**

#### UNIDADES ADMINISTRATIVAS INVOLUCRADAS EN EL PROGRAMA SOCIAL

- Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria: Coordinación del Programa Social
- Dirección de Vinculación Cultural: Seguimiento, vinculación, verificación, supervisión y control de la operación del Programa Social
- Subdirección de Faros: Seguimiento verificación y supervisión en la operación del Programa Social
- Jefatura de Unidad Departamental de Programas Culturales Comunitarios: Operación directa del Programa Social.

Esta última será responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso en caso de presentarse algún problema, fallo u omisión, con las personas postulantes para que completen de forma válida y adecuada sus solicitudes, con supervisión, de la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario, ubicada en Avenida de la Paz No. 26, tercer piso, Col. Chimalistac, C.P.01070, Alcaldía Álvaro Obregón, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

#### Consideraciones finales

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria se atenderán según lo establecido en las Reglas de Operación del programa social “Talleres de Artes y Oficios Comunitarios para el Bienestar 2024, TAOC 2024” publicadas el 04 de enero de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.